

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 06 DE MARZO DE 2014**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (10:00) diez horas del día de hoy, jueves (06) seis de marzo del (2014) dos mil catorce, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento El Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo en funciones Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Lic. José Manuel Gil Navarro, Lic. Alejandro González Estrada y Lic. Alberto Campos Olivo.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. María del Rosario Ayala Guerrero; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Verde Ecologista de México Lic. Lourdes Alejandra Barrera Badillo; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; por el Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez; por el Partido Joven Lic. José Manuel Saldivar Barbosa; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín; por el Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza y por el Partido Campesino Popular, C. Martín García Salinas.

Integrándose posteriormente por el Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Everardo Alvarado Rodríguez.

El Secretario Ejecutivo en funciones Lic. Gerardo Blanco Guerra, señaló la existencia de quórum legal para sesionar. Enseguida solicitó la inscripción de un punto en el orden del día referente al proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias en relación con la sustanciación del Procedimiento Administrativo Sancionador con motivo de la queja identificada con el número de expediente CQD/001/2014. Enseguida procedió a dar lectura del orden del día.

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y, en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2014.
3. Proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva relativo al distintivo que deberán utilizar los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla, durante el día de la Jornada Electoral del próximo 06 de julio, para el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014.
4. Proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias en relación con la sustanciación del Procedimiento Administrativo Sancionador con motivo de la queja identificada con el número de expediente CQD/001/2014, promovida por el C. Héctor Horacio Dávila Rodríguez en contra de la C. María Guadalupe Mandujano Flores, el C. Jorge Alberto Leyva García, así como el C. Isidro López Villarreal.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si alguien quería anotarse para asuntos generales, a lo que el representante del Partido Progresista de Coahuila solicitó la inscripción de tres puntos: inequidad en la contienda electoral; panorámicos fuera de distrito y la urna electrónica. Acto seguido sometió a consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto el orden del día, el cual fue aprobado y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

SEGUNDO- LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014.

En relación a este punto, el Secretario Ejecutivo en funciones el Lic. Gerardo Blanco Guerra informó que al igual que las convocatorias, se remitió el acta correspondiente a la sesión referida. Dado lo anterior solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, pidió a los presentes manifestarán si había algún comentario al respecto.

El representante del Partido Progresista de Coahuila hizo referencia a la duración que tuvo la sesión anterior.

El Consejero Electoral Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que lo que estaba a discusión era el contenido del acta de la sesión anterior y no su duración.

Enseguida solicitó la aprobación de la misma, quedando está aprobada por unanimidad de los consejeros presentes.

TERCERO.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO AL DISTINTIVO QUE DEBERÁN UTILIZAR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, DURANTE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO 06 DE JULIO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013-2014.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante cedió el uso de la voz al Lic. Gerardo Blanco Guerra.

En desahogo del punto, el Secretario Ejecutivo en funciones Lic. Gerardo Blanco Guerra dio lectura al proyecto de acuerdo relativo al distintivo que deberán utilizar los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla, durante el día de la Jornada Electoral del próximo 06 de julio, para el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014. Indicando que dicho proyecto había sido previamente circulado y analizado en la reunión de trabajo del 05 de marzo del presente año.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había alguna cuestión al respecto.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que estaban en desacuerdo respecto de los lineamientos que se seguían, considerando que debería de haber un representante de cada partido político en la realización de las encuestas y que se les tuviera informado a los partidos cuál era el resultado de dichas encuestas y el uso que se le dieron a las mismas, ya que nunca se les había informado, ni en la elección pasada el resultado, en que influían, a dónde iban a dar, cuál era el motivo. Indicando que los lineamientos estaban apegados a la legalidad, pero no les constaba que estuvieran apegados a ellos.

El Consejero Electoral, Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que el planteamiento de la representación del Partido Progresista atendía sin duda al interés de dicho partido a participar en la realización de las mismas y que claramente los partidos tenían establecidos en la ley sus derechos. Así mismo precisó que el acuerdo establecía los límites a un derecho de los ciudadanos, los partidos políticos, las instituciones de educación y cualquier entidad pública o privada con algunas excepciones de realizar ese tipo de ejercicios que permiten durante la jornada electoral establecer pronósticos del posible resultado final de los comicios; aclarando que se trataban de dos cosas distintas el realizar encuestas y el difundir los resultados de dichas encuestas.

Indicó que el acuerdo se refería a la realización de encuestas de salida el día de la jornada electoral y los lineamientos científicos a los cuales se debía de sujetar quien así decida hacerlo para llevar a cabo dicha actividad, con el pronóstico de anticipar el resultado de la elección para consumo propio, de algún partido político, para fines de carácter académico o con el propósito de

difundirlo. Indicando que el propósito para el cual se hacen dichos estudios atendía las reglas de otro acuerdo del Consejo General que ya había sido aprobado.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza agradeció al Consejero por intentar aclarar lo que percibían como una franca violación a sus derechos como partido. Comentando que en los lineamientos no existía certeza, porque no se les estaba informando del fin de las encuestadoras, quiénes eran. Que había falta de transparencia ya que no había vigilancia en el momento en que se daba el acto de encuestadora, que no se estaba dando la percepción de la certeza y la transparencia, manifestando que no estaban de acuerdo con la manera en que se estaba dando dicho acuerdo.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada indicó que por ahí del año 2002 que inició su trabajo el Instituto se establecía en la ley una serie de sanciones para las encuestas de las casas encuestadoras en caso de que no cumplieran con los requisitos que establecía la ley, entre otras cosas esa sanción se debía un poco a lo comentado por el Ing. Héctor Acosta Almanza. Indicando que después de un litigio que había llegado a vías internacionales por parte de un periódico local, se determinó que no había ninguna vulneración a derechos ni de los partidos, ni de los ciudadanos en el sentido de que las encuestadoras tenían el derecho de realizar su actividad, sin mayores requisitos que los que establecía la ley, llamándolo libertad de expresión.

Comentando que los lineamientos que estaban presentando si tenían transparencia y claridad de que empresas se iban a presentar el día de la jornada electoral, dando lectura al numeral tres de los mismos y señalando que el Consejo General daría cuenta de que empresas son las que iban a tener conteos de salida en cada una de las casillas del Estado, indicando que cada vez que se presentara un incidente en alguna de las casillas por alguna encuestadora de salida, para eso se capacitaba al presidente de la casilla. Resaltando que iba a ver encuestadoras cuyos resultados solo sean para un consumo privado.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza indicó que ya había algunos lineamientos que estaban establecidos dentro del proyecto de acuerdo, preguntando que si las casas que iban a hacer dichas encuestas serían del dominio público y que si les iban a avisar a los partidos políticos o ser subidas a la página del Instituto.

El Secretario Ejecutivo en funciones Lic. Gerardo Blanco Guerra indicó que efectivamente se les daría aviso a los partidos para que tuvieran conocimiento.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena indicó que las encuestas de salida o conteos rápidos no tenían ninguna trascendencia, ni ningún cambio de tendencia en el sentido de que la mayoría de los votos ya estaban en la urna, que prácticamente si estos se equivocaban a ningún partido le hacía daño, manifestando que los primeros que tienen en sus manos dichos conteos son los partidos a través de sus representantes de casilla.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 09/2014

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, segundo párrafo, fracción V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numerales 1, incisos a) y g), y 2, 237 párrafos 5, 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20 numeral 1, 68 numeral 1 incisos a), b) y d), 79 numeral 2 inciso a), 88 numeral 3 inciso d), 133 numeral 1, 157 numerales 6, 7 y 8 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 3 fracción XVII, 6 y 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila; 32 del Reglamento Interior del Instituto, así como en el acuerdo número CG419/2012 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo a los Lineamientos que deberán observar las personas físicas y/o morales que pretendan realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos para la jornada electoral del día 06 de Julio de 2014, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos que deberán observar las personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos para la jornada electoral del día 6 de julio de 2014, mismos que son los siguientes:

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDAN REALIZAR ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2014.

1. Toda persona física o moral que pretenda realizar y publicar o solamente realizar cualquier encuesta de salida o conteo rápido el próximo seis de julio, deberá cumplir con los criterios Generales de carácter científico emitidos por el Instituto Federal Electoral en fecha 21 de junio de dos mil doce, mismo que se anexa y forma parte integrante del presente acuerdo.
2. Toda persona física o moral que pretenda realizar y publicar cualquier encuesta de salida o conteo rápido deberá dar aviso de ello a la Secretaría Ejecutiva, a más tardar el 30 de junio de 2014.

Dicho documento deberá ser entregado en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, ubicadas en Boulevard Jesús Valdés Sánchez Número 1763 Oriente, Fraccionamiento El Olmo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, o mediante correo electrónico a la dirección oficialiadepartes@iepcc.org.mx.

3. El documento mediante el cual se solicite por parte de la persona física o moral para realizar encuestas de salida o conteos rápidos deberá contener el desglose puntualizado de los criterios generales aprobados por el Instituto Federal Electoral, los cuales se dividen en lo siguiente:

1. *Objetivos del estudio.*
2. *Marco muestral.*
3. *Diseño muestral.*
 - a. *Definición de la población objetivo.*
 - b. *Procedimiento de selección de unidades.*
 - c. *Procedimiento de estimación.*
 - d. *Tamaño y forma de obtención de la muestra.*
 - e. *Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.*
 - f. *Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta.*
 - g. *Tasa de rechazo general a la entrevista.*
4. *Método de recolección de la información, en donde se deberá detallar si se hará mediante entrevistas persona a persona o mediante algún método indirecto alternativo. En el caso de los conteos rápidos se deberá señalar la fuente de los resultados de la votación.*
5. *Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.*

Las personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas de salida o conteos rápidos deberán entregar a más tardar el 25 de junio de 2012 la información de los apartados previamente señalados, mismos que atienden a criterios generales de carácter científico.

4. Una vez verificados los avisos para realizar encuestas de salida o conteos rápidos, la Secretaría Ejecutiva analizará y verificará si se cumplen con los criterios señalados al respecto.

En caso de que no se cumplan con los mencionados criterios, la Secretaría Ejecutiva notificará a la persona física o moral que cuenta con un plazo de tres días naturales para subsanar los requisitos faltantes, para estar en posibilidades de llevar a cabo las encuestas de salida o conteos rápidos.

Por otro lado, cuando se reúnan los requisitos contemplados, se les informará que cumplieron con los Lineamientos y Criterios Generales, aprobados por este Instituto y por el Instituto Federal Electoral respectivamente, y que están en posibilidades de realizar encuestas de salida o conteos rápidos.

5. En el caso de las encuestas de salida o conteos rápidos, los entrevistadores deberán portar identificación visible en la que se especifique la persona física o moral para la que laboran.

Para facilitar su labor, el Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva, hará entrega de una carta de acreditación del registro del ejercicio de medición y su metodología a toda persona física o moral responsable de cualquier encuesta de salida o conteo rápido que se realice y que se haya reportado en tiempo y forma a la autoridad electoral.

